

LEY 41 DE 1979

LEY 41 DE 1979

(octubre 4)

por la cual la Nación se asocia a la celebración del centenario del Municipio de Villamaría, en el Departamento de Caldas, y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

ARTICULO 1°. La Nación se asocia a la conmemoración del centenario del Municipio de Villamaría, en el Departamento de Caldas, y honra a sus fundadores.

ARTICULO 2°. Facultase al Gobierno Nacional por el término de tres (3) años, contados a partir de la sanción de la presente Ley, para llevar a cabo la terminación de la construcción del edificio para el Colegio Gerardo Arias Ramírez, como aporte especial de la Nación a dicha celebración.

Dada en Bogotá, D. E., a ... de ... de mil novecientos setenta y nueve (1979).

El Presidente del honorable Senado de la República, HECTOR ECHEVERRI CORREA, El Presidente de la honorable Cámara de Representantes, ADALBERTO OVALLE MUÑOZ, El Secretario General del honorable Senado de la República, Amaury Guerrero. El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes, Jairo Morera Lizcano.

República de Colombia-Gobierno Nacional.

Bogotá, D. E., 4 de octubre de 1979.

Publíquese y ejecútese.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Jaime García Parra.

El Ministro de Educación Nacional,

Rodrigo Lloreda Caicedo.